



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Mansilla Fernando Fabián, DNI: 27.809.545, Expediente N° 42/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 46/2020 al Sr. Mansilla Fernando Fabián, DNI: 27.809.545-

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecidos en la normativa citada precedentemente y en la primer Prórroga otorgada con fecha Septiembre del 2021 por Ordenanza N° 83/21, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración en los tiempos establecidos en la misma.

Que, se solicitó informe a la Dirección de rentas de la Municipalidad de General Acha, por la cual se constata que el inmueble Referencia Municipal N° 4017 no registra deuda por tasas y contribuciones municipales al Período N° 05/2024, condición necesaria para iniciar los trámites de escrituración a favor del beneficiario.

Que, por error de tipeo en la Ordenanza N° 46/20, se debe modificar el número de DNI del beneficiario para evitar inconvenientes en el proceso de escrituración.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Mza 43A – Parcela 14.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el enunciado del artículo N° 2 de la Ordenanza N° 46/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación Catastral Ejido 097 – Circ.I – Radio D – Manzana 43 A – Parcela 14 al Sr. MANSILLA, Fernando Fabián, DNI: 27.809.545.-

ARTICULO 2°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 46/2020, en su artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.



Concejo Deliberante
de General Acha

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente al Sr. Mansilla Fernando Fabián, DNI: 27.809.545.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 56/2024